



Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Biológicas

Nieves Cuñado Rodríguez, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Complutense de Madrid,

CERTIFICA:

Que la Junta de esta Facultad, en su sesión ordinaria de 23 de julio de 2020, aprobó el Marco General para la Docencia en el curso 2020-21 en la Facultad de Ciencias Biológicas.

Madrid, 24 de julio de 2020

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Cuñado'.



Nieves Cuñado Rodríguez

MARCO GENERAL PARA LA DOCENCIA EN EL CURSO 2020-21 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

La Junta de Facultad de la Facultad de Biología, en su reunión del pasado 23 de julio de 2020, aprobó, como condiciones generales para planificar la docencia de sus títulos de Grado y Postgrado durante el curso 2020-21 las siguientes condiciones:

- **Mantener la planificación de horarios y grupos ya aprobados** en su día por la Junta de Facultad para el curso 2020-21.
- **Planificar la mayor parte de la docencia de teoría y seminarios de las asignaturas del Grado en Biología para su impartición de forma no presencial**, según se refleje en los horarios y clases establecidas en la agenda de grado. Se recomendará a los profesores mantener y estimular la comunicación con sus estudiantes para detectar problemas que puedan surgir en el seguimiento de las clases así como en la coordinación de clases presenciales y no presenciales.
- **Organizar la docencia de contenidos prácticos** de las materias, tanto de Grado como de Máster, **para que una parte pueda desarrollarse con carácter presencial** en lo que se refiere a contenidos que no puedan impartirse satisfactoriamente de forma no presencial. Analizar en cualquier caso en cada asignatura cuales de los contenidos de las clases prácticas podrían también impartirse de forma no presencial, para dejar en la docencia presencial lo mínimo indispensable que los alumnos deban recibir para su formación experimental. La fracción de docencia práctica que se programe para impartirse de forma presencial será determinada por las unidades docentes implicadas, de acuerdo con el coordinador de cada asignatura en cuestión y con la coordinación del título, atendiendo a los requerimientos de sus contenidos y a la capacitación de los laboratorios y espacios docentes en donde esta docencia deba impartirse, de forma que ello se desarrolle siempre de acuerdo a las condiciones de seguridad sanitaria requeridas.
- Estudiar caso a caso las condiciones de los **títulos de Máster** para, en función del número de alumnos y del aforo de las aulas, **planificar una docencia teórica semi-presencial**, que pueda combinar actividades presenciales y no presenciales.
- Programar, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan, **exámenes finales de carácter presencial**. En cualquier caso, se promoverá al máximo el desarrollo de actividades de **evaluación continua**, para facilitar el tránsito a posibles escenarios de completa no-presencialidad en el momento en que ello se requiera.
- Desarrollar las **Tutorías**, según acuerden estudiantes y profesores, fundamentalmente **de forma virtual**.

DISPOSICIÓN GENERAL SOBRE EL MARCO DE APLICACIÓN

Lo dispuesto hace referencia en principio a la totalidad del curso 2020-21, sin perjuicio de que pudiera replantearse al finalizar el primer cuatrimestre si las circunstancias sanitarias se modificaran sustancialmente.

Todo lo descrito estará en cualquier caso sometido a posibles modificaciones si se produce un cambio de escenario como consecuencia de la situación sanitaria, según establezcan las autoridades competentes.